

La OIT aprueba un nuevo convenio contra la violencia y el acoso en el trabajo

23 de junio de 2019

La Organización Internacional del Trabajo ha aprobado en la conferencia de su centenario un nuevo convenio y una recomendación complementaria para hacer frente a situaciones de violencia y acoso en el trabajo, según informó este órgano de Naciones Unidas.

Se trata del primer nuevo convenio que la OIT aprueba desde que en 2011 ratificó el relativo a los trabajadores domésticos y también el primero relativo a la violencia y al acoso en el entorno laboral.

El nuevo convenio reconoce que "la violencia y el acoso en el mundo del trabajo pueden constituir un incumplimiento o una inobservancia de los derechos humanos y poner en riesgo la igualdad de oportunidades". Además, indica que son "inaceptables" para lograr un trabajo decente, con el que además son "incompatibles".

La violencia y el acoso se definen como "comportamientos, acciones o amenazas que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico".

Asimismo, se recuerda a los Estados miembros que tienen la responsabilidad de promover un "entorno general de tolerancia cero".

El objetivo de esta nueva norma internacional del trabajo es "proteger a trabajadores y empleados, con independencia de su situación contractual".

En este punto, también se reconoce que quienes ejercen autoridad, las funciones o las responsabilidades de un empleador, también pueden ser objeto de casos de violencia y acoso". T

Protección de las comunicaciones tecnológicas

La norma abarca la violencia y el acoso no sólo en el propio lugar de trabajo, sino también en los destinados a descanso o comedor, en instalaciones sanitarias o vestuarios, en viajes o desplazamientos, en actividades de formaciones, y en eventos y actividades sociales de índole profesional.

También comprende todo tipo de comunicaciones relacionadas con el trabajo, "en particular mediante tecnologías de la información y la comunicación", e incluso los trayectos y desplazamientos hasta y desde el lugar de trabajo.

Los convenios son instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes, mientras que las recomendaciones proporcionan asesoramiento y orientación. El convenio entrará en vigor doce meses después de que dos Estados miembros lo hayan ratificado.

El director general de la OIT, Guy Ryder, tras manifestar su satisfacción por la aprobación de la norma subrayó que "la siguiente etapa pasa por aplicar estas medidas de protección para fomentar un entorno laboral mejor, más seguro y decente para hombres y mujeres".

"Estoy seguro de que se producirá una ratificación de forma rápida y generalizada para que se lleven a cabo las acciones pertinentes", añadió.

La OIT ha aprobado este nuevo convenio en la conferencia que coincide con su centenario, celebrada en Ginebra, a la que han asistido representantes de gobiernos, trabajadores y empleadores de sus 187 estados miembros.

La conferencia también ha ratificado una declaración sobre el futuro del trabajo en el la se insta a realizar un "enfoque centrado en el ser humano".